MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 60/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "REGIMIENTO 8 S.A"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y CONOS REFLECTIVOS PARA EL SNPP

AÑO: 2015

CONTRATO Nº 60/15
"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y CONOS REFLECTIVOS PARA EL SNPP"
ID: 298.544

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **ANÍBAL NOLDÍN TORRES** con Cédula de Identidad Nº 1.844.722, en carácter de Representante Legal de la firma **REGIMIENTO 8 S.A** con **RUC Nº 80016988-3**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Avda. Fernando de la Mora N° 3330 c/ Avda. Cacique Lambaré, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y CONOS REFLECTIVOS PARA EL SNPP, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para **"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y CONOS REFLECTIVOS PARA EL SNPP"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes treinta y seis millones trescientos mil (₲ 36.300.000) (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas (Si las hubiere)

Ramon Maciel Rojas
Director General
SNPP

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Anibal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	530	30	36	99	50.200.000
2015	2	1	2	0	390	30	36	99	16.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.544.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 32/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2376/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							REGIMIENTO 8 S.A			
ITEM	CODIGO	DETALLE	ESPECIFICACIONES	CANT.	U.M.	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	EXTINTORES PQS ABC DE 6 KILOS, APROBADO POR EL INTN. DEBE INCLUIR: SOPORTE PARA LA PARED, BALIZA PLÁSTICA Y CARTEL SEÑALIZADOR	200	UNIDAD	UNIDAD	R8	Nacional	138.600	27.720.000
2	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	EXTINTORES DE 1 KILO PARA VEHÍCULOS, APROBADO POR EL INTN.	15	UNIDAD	UNIDAD	R8	Nacional	44.000	660.000
3	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	EXTINTORES DE 2 KILOS PARA VEHÍCULOS, APROBADO POR EL INTN.	15	UNIDAD	UNIDAD	R8	Nacional	68.000	1.020.000
4	46161508-001	CONO REFLECTIVO	CONO REFLECTIVO DE PVC 75 CM COMO MÍNIMO BASE CUADRADA DE 30 X 30 CM. COLOR NARANJA CON FRANJAS BLANCAS REFLECTIVAS, CON FILTRO UV PARA PROTECCIÓN SOLAR. CON SECCIONES PARA INSERCIÓN DE CADENA.	30	UNIDAD	UNIDAD	HI-SEG	China	65.000	1.950.000
5	46161504-997	CADENA	CADENA DE PVC PARA CORDÓN DE 1 PULGADA. COLOR AMARILLO Y NEGRO	300	METROS	METROS	HI-SEG	China	16.500	4.950.000
										36.300.000

Lic. Ramón Maciel Roj
Director General
SNPP

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes treinta y seis millones trescientos mil (₲ 36.300.000).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

REGIMIENTO 8 S.A.
Lic. Aníbal Núñez Tel. 0971-125
Avda. Molas López N° 489
Asunción - Paraguay

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de diez (10) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en la sede central del S.N.P.P.----------

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 hs, en el lugar donde se indique en la orden de compra, el cual será coordinado con el Encargado del Departamento de Servicios Generales del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), cuya oficina está ubicada en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.--------

Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado

REGIMIENTOS S.A.
Lic. Anibal Naldi T.
Gerente Financiero

en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 19 DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

ANÍBAL NOLDÍN TORRES
Cédula de Identidad Nº 1.844.722
REGIMIENTO 8 S.A
RUC Nº 80016988-3

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECCIÓN